

Expediente: **228/22-A3**

Carátula: **PEÑALBA IVAN MAURICIO C/ GRAMAJO MARIA LAURA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/11/2023 - 04:37**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GRAMAJO, MARIA LAURA-DEMANDADO

20323484350 - PEÑALBA, IVAN MAURICIO-ACTOR/A

20270179496 - IMPELLIZZERE, PABLO DANIEL-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 228/22-A3



H3020165119

AUTOS: PEÑALBA IVAN MAURICIO c/ GRAMAJO MARIA LAURA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°228/22-A3.-

Monteros, 28 de noviembre de 2023 .

Proveyendo presentación de fecha .27/11/2023 realizado por el Ing. Impellizere Pablo Daniel:

I) Téngase presente la aceptación de cargo del perito Ing. Impellizere Pablo Daniel, y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por denunciado domicilio real en calle las piedras n°3373 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Por constituido domicilio digital en N° 20270179496 y por abonada tasa de justicia de \$240, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 27/11/2023 - 20270179496 IMPELLIZZERE PABLO DANIEL -Concepto: TASA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO PERICIAL -Nro Comp: 273215252 -Monto: 240.

II) Hágase saber al perito:

1- Que debe presentar su informe hasta la fecha 09/02/2024, bajo apercibimiento de de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT.

2- Que su presencia podrá ser requerida en la Audiencia de Vista de Causa fijada para el día 18 de Marzo de 2024 a horas 08:30 o subsiguiente hábil, que se celebrará en forma REMOTA a través de la plataforma digital ZOOM, donde se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y/o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (art. 395 procesal). En tal sentido, se deja aclarado que luego de presentado el informe pericial, se les correrá traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días formulen los pedidos de ampliaciones y explicaciones, los cuales serán contestados por el perito desinsaculado en la segunda audiencia, momento hasta el cual se podrán recibir también las eventuales impugnaciones.

Se hace constar que, si el perito lo considera necesario para contestar los puntos de pericia ofrecidos por las partes, podrá constituirse en el lugar del siniestro, informando con la suficiente

antelación fecha y hora para garantizar el control de la prueba por ambas partes. Asimismo, deberá hacerse saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericia propuesto por las partes oferentes, que pueden ser compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado.

3- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 399 CPCCT).

4- Que el adelanto de gastos se fijó en la suma de \$36.000 (pesos treinta y seis mil).

5- A los fines de hacer efectiva la transferencia póngase a conocimiento los datos de la cuenta bancaria denunciada por el perito perteneciente al Banco Frances, Nro de cuenta 223-313901/0, CBU0170223340000031390105, Alias: COBRA.MADRID.PINCEL, Titular Pablo Daniel Impellizzere a nombre de Diego Federico Impellizzere, D.N.I. N° 27.017.949. Asimismo, se le hará saber al profesional que -de requerir anticipo de gastos- deberá solicitarlo justificándolo, previa presentación de presupuesto (art. 391).

6- Deberá realizar su pericia teniendo en cuenta las fotografías que constan en autos ya que la parte actora informó que el vehículo ya fue reparado. Al presente se acompañan copia de los escritos de demanda, contestación y los ofrecimientos de pruebas con los puntos de pericias requeridos y copia del acta de audiencia de fecha 24/11/2023.- Sin perjuicio se hace hacer que el expediente pueden ser consultados en el portal SAE atento que es íntegramente digital.^{AAAN} **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.**

Actuación firmada en fecha 28/11/2023

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.